COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Asunto: **Resolución**
Número de Folio: **1191218726000095.**
Número de expediente: **CT-095-05/2026**

Progreso, Yucatán, a 03 de Julio de 2026.

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000095**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **20 de mayo de 2026,** la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000095;**

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

1. **"Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o trámite, para la construcción de las obras a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
2. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, para la construcción de las obras a nombre del proyecto "Yucatán Marina Club".**
3. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, de la licencia de uso de suelo a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
4. **Señalar si existe proceso, trámite o autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, de la licencia de uso de suelo a nombre del proyecto" Yucatán Marina Club".**
5. **Señalar si existe autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o trámite, para fusión o división de predios o constitución de régimen de condominio, a nombre de la empresa Mayam Ha, S.A. de C.V. o Mayam Ha, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
6. **Señalar si existe autorización emitida por alguna autoridad del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, o en proceso o en trámite, para fusión o división de predios o constitución de régimen de condominio, a nombre del proyecto "Yucatán Marina Club".**
7. **Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el**

Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.

8. Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.
9. **En caso de que alguna o todas las solicitudes anteriores sean en sentido afirmativo, solicitamos copia física o digitalizada de dichos trámites, documentos y/o autorizaciones correspondientes.**
10. **Solicitamos copia física o digitalizada del Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Progreso o documento análogo mediante el cual se determine el tipo de suelo para la autorización de diversas actividades comerciales o de otro tipo en el municipio; o en su defecto, señalarnos la página web o sitio mediante el cual podamos obtener la misma.**
11. **Solicitamos información sobre si existe algún plan, proyecto o determinación en vías de resolver el abasto de agua para la población en el municipio de Progreso, derivado de la autorización del proyecto "YUCATAN MARINA CLUB" el cual estará conectado igualmente a la red pública de agua.**
12. **Solicitamos plano o documento catastral en el que se aprecie, visualice o reconozcan cuántas y cuáles vialidades colindan y/o se ubican dentro del área del corredor industrial Yucalpetén."** ***(Sic)***

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente a los puntos 7 y 8 a la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000095.**

IV. Con motivo de lo anterior, la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** mediante el oficio número **DGPYMR/266/2026,** ante lo cual la Unidad de Transparencia pudo advertir que después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** declaró la inexistencia de la información solicitada, en relación con: "7. Señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán. 8. Señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán." motivo por el cual, se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del mismo el expediente en cuestión.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025, que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información **y declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por el área, se advierte que NO se localizó la documentación requerida en los archivos a su cargo, como se detalla a continuación:

La **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria señaló:** *"... para darle seguimiento al oficio con fecha del 20 de mayo del año en curso, con número de folio al oficio* ***1191218726000095****, en la cual se nos requirió información en los siguientes términos*

1. ***Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.***

2. ***Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.***

 Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos con los cuales dispone esta dirección, le notifico que no se cuenta con ninguna información referente a lo que se está solicitando.

 Sin embargo, por la naturaleza del tema, se hace referencia a las siguientes dependencias que pudieran estar relacionadas con la información solicitada: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría Municipal."

Al respecto, **con fundamento en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 17, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente declarar la inexistencia de la información peticionada**; ante lo cual, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, quien con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como el numeral 40, fracción II de la Ley General antes citada, es la autoridad encargada de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información que en su caso determinen las Áreas al responder una solicitud de acceso, a fin que acuerde lo conducente, de conformidad al numeral 140 de la aludida Ley General.

El Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio Correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la declaración de inexistencia, del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de inexistencia de la Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria
Inexistencia relativa a: **"7. Señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo o destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán. 8. Señalar si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán."**
Ante las manifestaciones de la Dirección de Gobernación, Planeación área del Ayuntamiento que resultó competente para atender a lo solicitado por el particular, se llevó a cabo el procedimiento previsto en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de los cuales se realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área para declarar la inexistencia de la documentación requerida, siendo que se advierte que no existe la información solicitada. Ante dichas manifestaciones los integrantes del Comité procedieron a la revisión de la normatividad aplicable, resultando lo siguiente: **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN** **CAPÍTULO III** **DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA** **Artículo 40.** (...) La Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, tiene como objetivo, establecer las metas, estrategias y prioridades del Gobierno Municipal; así como coordinar y evaluar los resultados obtenidos; y tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... **X.** Emitir disposiciones, circulares y acuerdos que permitan el desarrollo eficaz de la administración pública municipal;

...

XX. Elaborar proyectos de reglamentos, acuerdos, reformas, circulares y demás disposiciones de conformidad a las normas vigentes; con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento administrativo de las áreas que conforman la administración municipal;

...

XXV. Proporcionar el apoyo técnico-administrativo y la asesoría necesaria a las diversas Direcciones del Gobierno Municipal en materia de propuesta de inversión pública, a fin de que estas se elaboren de acuerdo a los lineamientos y normas que establecen las diversas fuentes de financiamiento;

...

XXX. Realizar estudios y análisis que permitan coadyuvar en la definición de mecanismos de planeación, coordinación, programación, información, control, evaluación y modernización administrativa y operativa de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

De la normatividad referida líneas arriba, se desprende que la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** es el área que tiene entre sus atribuciones; elaborar acuerdos, reformas, circulares, así como, apoyar en lo técnico-administrativo para proporcionar asesoramiento en la elaboración de lineamientos y normas; por lo que resulta ser el área competente en el presente asunto para atender lo solicitado.

Derivado de lo anterior, debido a que el área señalo que, no cuenta con la información solicitada en virtud de que no se ha generado documento alguno dentro de su área y orientó para que se solicitará la información a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que área declaró la inexistencia del documento.
En este contexto se puede concluir que, en efecto, a pesar que se encuentra entre sus facultades y funciones, como lo señala el Reglamento antes mencionado. No existe documentación alguna que contenga la información solicitada por el particular, por lo que es procedente confirmar la declaración de inexistencia señalada por el área, puesto que no se cuenta con ningún documento donde conste lo señalado por el solicitante. Se puede establecer que el área requerida motivó las razones por las que no se cuenta con la información solicitada en términos de la fracción II del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **resultando procedente confirmar la declaración de inexistencia de la información requerida por el área.**

SE RESUELVE:

PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA; RELATIVA A "SEÑALAR SI HA EXISTIDO ALGUNA SESIÓN DE CABILDO DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, MEDIANTE LA CUAL SE HAYA EMITIDO RESOLUCIÓN, ACUERDO, CIRCULAR, DETERMINACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO Y/O RESOLUCIÓN, ACUERDO, CIRCULAR, DETERMINACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DEL ALCALDE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAYA DETERMINADO EL GIRO, USO DE SUELO O DESTINO, RESPECTO DEL CORREDOR INDUSTRIAL YUCALPETÉN, DENTRO DEL ÁREA DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN. 8. SEÑALAR SI HA EXISTIDO ALGUNA SESIÓN DE CABILDO DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, MEDIANTE LA CUAL SE HAYA EMITIDO RESOLUCIÓN, ACUERDO, CIRCULAR, DETERMINACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO Y/O RESOLUCIÓN, ACUERDO, CIRCULAR, DETERMINACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DEL ALCALDE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAYA DISPUESTO O ACEPTADO

LA DONACIÓN DE CALLES O VÍAS PÚBLICAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, EN EL CORREDOR INDUSTRIAL YUCALPETÉN, DENTRO DEL ÁREA DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN."

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la **Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria,** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, lo anterior de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico revisión.pueblo@yucatán.gob.mx

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández y el LD. Jorge Alberto Castillo León, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. **44** de fecha **03 de Julio de 2026**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

LD. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

11:13 am
25 JUN. 2026
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.
No OFICIO: DGPYMR/ 266/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROGRESO YUCATAN A 23 DE JUNIO 2026

M.A. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027.
PRESENTE.

Por medio de la presente, y de la manera más atenta me dirijo a usted, para darle seguimiento al oficio con fecha del 20 de mayo del año en curso, con número de folio **1191218726000095**, en la cual se nos requirió la información en los siguientes términos:

" 7. Señalar si existido ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso, mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal o el Ayuntamiento, mediante el cual se haya determinado el giro, uso de suelo destino, respecto del corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán.

8. Señalar si existido si ha existido alguna sesión de cabildo de ese H. Ayuntamiento de Progreso mediante la cual se haya emitido resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo y/o resolución, acuerdo, circular, determinación o cualquier otro tipo del Alcalde Municipal el Ayuntamiento, mediante el cual se haya dispuesto o aceptado la donación de calles o vías públicas en favor del Municipio de Progreso, en el corredor industrial Yucalpetén, dentro del área del puerto de Progreso, Yucatán".

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos con los cuales dispone esta dirección, le notifico que no se cuenta con ninguna información referente a lo que se está solicitando.

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sin embargo, por la naturaleza del tema, se hace referencia a las siguientes dependencias que pudieran estar relacionadas con la información solicitada: Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaria Municipal.

Sin otro sobre el particular y agradeciendo su atención, me despido, no sin antes enviar un cordial saludo.

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
GOBERNACIÓN,
PLANEACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA

ATENTAMENTE

L.E. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE.
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027.

C.c.p.- archivo.